

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 026

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA del CHUBUT.

Nota N° 019/10 adjuntando Declaraciones
Nros. 011, 012 y 014/10. H.L.

Entró en la Sesión de:

22 ABR. 2010

Girado a Comisión N°

Orden del día N°

Honorable Legislatura
del Chubut



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 406
13-04-10
FIRMA: *[Signature]*

RAWSON, 7 de abril de 2010. 12:20

NOTA N° 019 /10-P.HL.(M)

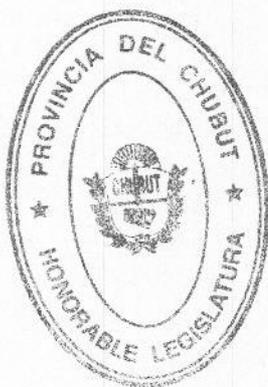
Señor Presidente de la
H. Cámara de Diputados
D. MANUEL RAIMBALUT
Provincia de Tierra del Fuego
SU DESPACHO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
21 ABR 2010
MESA DE ENTRADA
N° 026



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de enviarle, para su conocimiento y fines correspondientes, las Declaraciones Nros. 011, 012 y 014/10-HL. aprobadas por esta H. Legislatura en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril próximo pasado.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



[Signature of Mario Vargas]

Ing. MARIO VARGAS
PRESIDENTE
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

[Handwritten note:]
Oficina, 20/04/2010.
Cargue como comisión final.

D. MANUEL RAIMBALUT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



DECLARACIÓN N° 011/10-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A:

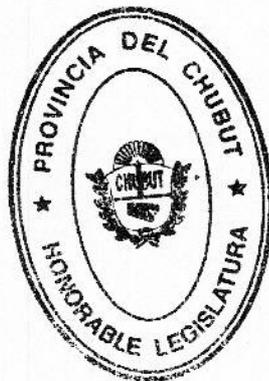
Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina de tratamiento favorable al Proyecto de Ley Expediente 5451 – D – 2009 que propone la prórroga por el término de diez años de la Ley N° 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina.

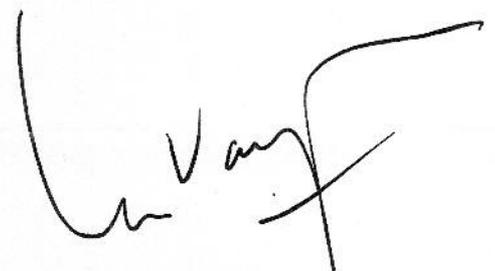
Artículo 2°.- Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS
DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.


Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut




Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



DECLARACIÓN N° 012/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A:

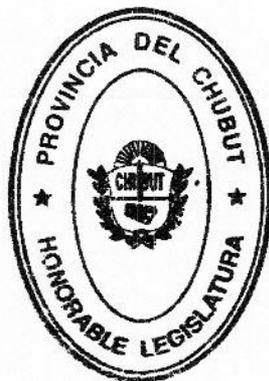
Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina de tratamiento favorable al Proyecto de Ley Expediente 1585 – D – 2010 que propone la modificación de la Ley N° 20.628 de Impuestos a las Ganancias

Artículo 2°.- Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS
DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



DECLARACIÓN N° 014/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

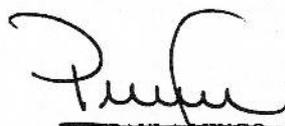
D E C L A R A:

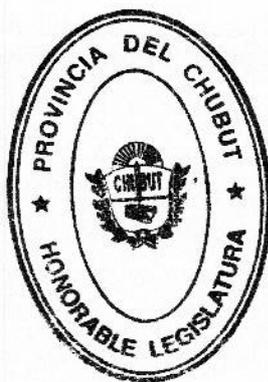
Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina de tratamiento favorable al Proyecto de Ley Expediente S – 246/2010 que propone la modificación del Decreto Ley N° 17.319 – Ley de Hidrocarburos - respecto a materia ambiental y ordenamiento territorial.

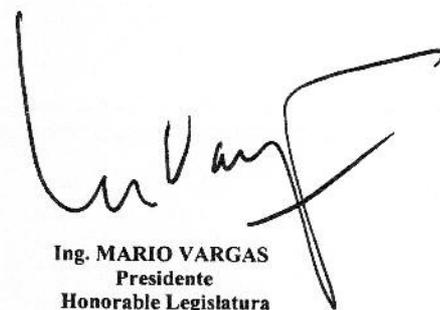
Artículo 2°.- Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS
DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.


Lic. PAOLA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut




Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut